

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00213-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y los documentos incorporados en el Pdf. 16 a 18 de este cuaderno, se dispone:

1.- Obre en el expediente lo informado por la DIAN – Seccional Bucaramanga.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, requiérase a la entidad en comento para que en el término de cinco (5) días, dé estricto cumplimiento a lo solicitado mediante oficio N° 1498 de fecha 16 de diciembre de 2020², remitido por correo electrónico el día 18 del mes y año antes señalado³.

3.- Igualmente, por secretaría dese trámite a la petición remitida por el apoderado de la parte actora, el día 4 de junio del año en curso⁴, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

¹ Pdf. 019. Cdno. 1.

² Pdf. 13.

³ Pdf. 14.

⁴ Pdf. 17 y 18

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6016243ef89fff662b85717fb1fe4c0dd8efbe6d04ecba02dd36a2a6ba4e180a

Documento generado en 01/10/2021 03:19:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>